

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.464/2015

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2015, se adoptaron acuerdos de aprobación inicial de modificación de las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015:

- Base número 14 relativa a "Ampliación de crédito".
- Base número 22 relativa a "Tramitación expedientes de gasto".
- Base número 66 relativa a "Plan estratégico de subvenciones".

De acuerdo con lo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, las citadas modificaciones se someten a las mismas normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad que la aprobación inicial del Presupuesto y las cuales quedan recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales.

Así, en aplicación del artículo 169 de dicha ley, quedan expuestas al público las modificaciones de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2015 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la calle Capitulares, número 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Firmado electrónicamente por el Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, José María Bellido Roche.

Córdoba, 13 de mayo de 2015. Vº Bº: Firmado electrónicamente por el Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.